

Proyecto de ley N.- 1508/2021-CR:

Este proyecto de ley busca restablecer la salud de los empleados y derechohabientes que cuenten con una enfermedad preexistente de capa compleja por cuanto la conservación del estado de salud en cuanto contenido del derecho a la salud comprende.



PROBLEMÀTICA



Falta de cobertura

Las EPS no dan cobertura a las enfermedades preexistentes de capa compleja y los empleados que ya se encuentran afiliados o que se afilian por primera vez a una EPS y adolecen una enfermedad preexistente de capa compleja no pueden ser atendidos por èstas enfermedades.



Vulneración de derechos

Esto genera un atentado contra su derecho a la salud; pues tener una gran aflicción en el enfermo y su familia al no poder acceder a un servicio oportuno, rápido y sobre todo que se pueda costear.



Aporte adicional propuesto

2%

Aporte adicional

Para todos los empleados y derechohabientes afiliados, así sea la primera vez que se afilien a una EPS, realizando un aporte del 2% de su remercación.

9%

Aporte actual

Esto de manera adicional al 9% establecido en la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

11%

Aporte total

Suma total del aporte para garantizar la cobertura de enfermedades preexistentes.



Situación actual

Ley N.- 29561

Si bien la ley N.- 29561 asegura la continuidad de las prestaciones de salud para enfermedades preexistentes, para los trabajadores que cambian de una EPS a otra.

Caso diferente

Caso muy distinto a la situación que se pretende regular en esta ley, pues en este caso el trabajador o sus derechohabientes han estado inscritos o por primera vez se inscriben a una EPS, pero tienen una enfermedad preexistente de capa compleja que la EPS no le da cobertura.

OBJETIVO



La presente iniciativa legislativa inserta una nueva ley a la legislación nacional, la misma que establece la obligatoriedad de que las entidades prestadoras de salud brinden cobertura a las enfermedades preexistentes de capa compleja de los empleados previo aporte del 2% de su remuneración, así sea la primera vez que se inscriban en una EPS.

Modificaciones propuestas



Identificación de artículos

La presente iniciativa modifica los artículos 6 y 17 de la ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.



Elaboración de cambios

A continuación un cuadro comparativo de las modificaciones que se



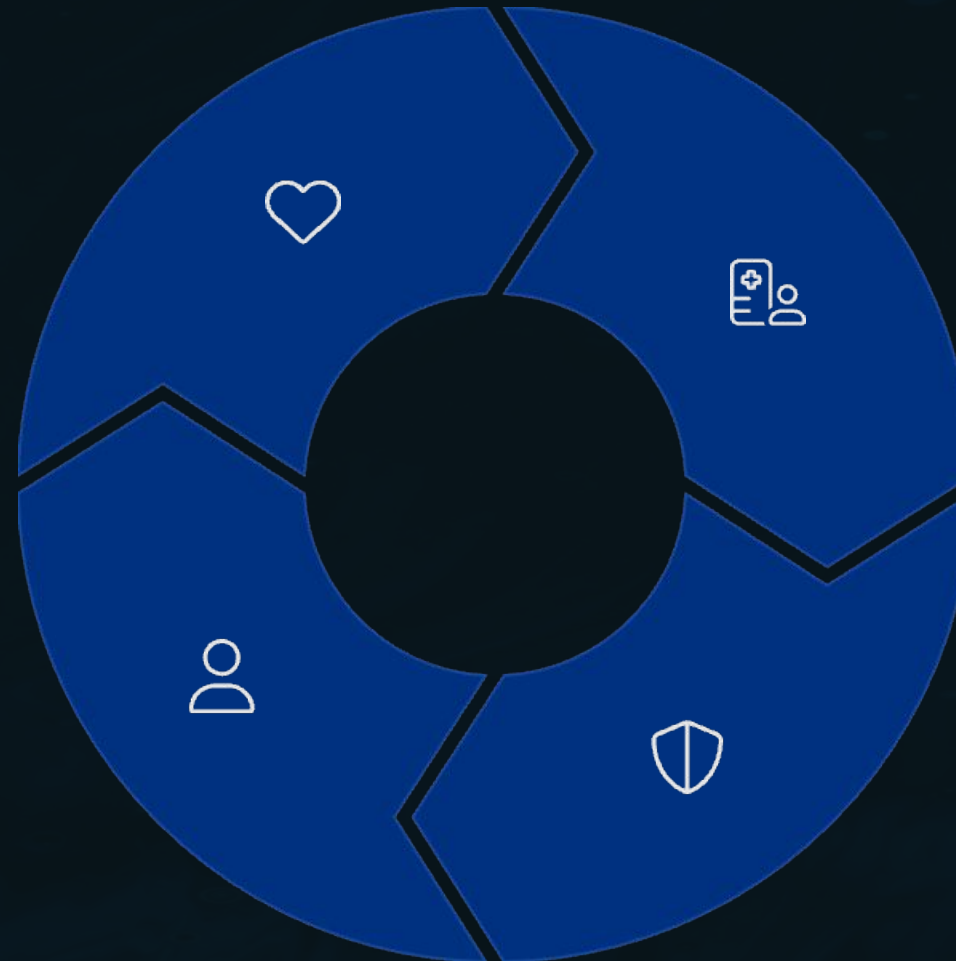
Integración a la ley

Plantea en la ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud

Derecho a la salud

Conservación de la salud
Derecho fundamental reconocido

Beneficio social
Para empleados y
derechohabientes



Acceso a prestaciones
Servicios médicos necesarios

Protección legal
Garantías normativas

La conservación del estado de salud en cuanto contenido del derecho a la salud comprende el derecho de acceso y goce de las prestaciones de salud, en la medida que la conservación de la salud no es posible sin el acceso y sin el goce de las prestaciones correspondientes.



FINALMENTE

Identificación del problema

Las EPS no dan cobertura a las enfermedades preexistentes de capa compleja, generando un atentado contra el derecho a la salud.

Propuesta de solución

Establecer la obligatoriedad de que las entidades prestadoras de salud brinden cobertura a las enfermedades preexistentes de capa compleja previo aporte del 2% adicional.

Modificación legislativa

La presente iniciativa modifica los artículos 6 y 17 de la ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.